MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00050 DEL 16/09/2021b

"Por la cual se justifica la Contratación Directa PN UPRES HUILA CD 222 2021"

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", previo a su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998, y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*".

La modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa – prevista en el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece "*Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (…)".*

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la necesidad de contratar el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA".**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por un valor estimado de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MILPESOS ($14.950.000.00) M/CTE**, distribuidos así: para la vigencia 2021 dos meses quince días (2 meses 15 días) por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.750.000.00)** y vigencia 2022 cuatro (4 meses) por valor DE **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000.00)** con canon de arrendamiento mensual por la suma DE **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,00) M/CTE IVA incluido.**, amparados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 49721 y QUIIPU 312** DEL 15-09-2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Que de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte del señor Patrullero **JESUS ARBEY MUÑOZ ORDOÑEZ** Responsable ESPRI Pitalito, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el señor **OSCAR NUÑEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.137.618 de Neiva - Huila, tiene para arrendar el inmueble ubicado en la Calle 19A No. 2 - 05 Barrio Entre Avenidas del municipio de Pitalito - Huila, por un valor mensual de la renta por concepto de arrendamiento de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,00) M/CTE IVA incluido.**

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo

2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto de Justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente: la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con el señor **OSCAR NUÑEZ FRANCO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.137.618 de Neiva - Huila.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicada en la Carrera 22 sur N° 26ª-21 barrio fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva y Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN UPRES HUILA CD 222 2021**, que tiene como objeto el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA"** , con el señor **OSCAR NUÑEZ FRANCO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.137.618 de Neiva - Huila, por un valor estimado de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MILPESOS ($14.950.000.00) M/CTE**, distribuidos así: para la vigencia 2021 dos meses quince días (2 meses 15 días) por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.750.000.00)** y vigencia 2022 cuatro (4 meses) por valor DE **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000.00)** con canon de arrendamiento mensual por la suma DE **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,00) M/CTE IVA incluido.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 318 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró:
IT. Jorge R Rojas B
Analista de Contratos
Revisó:
TE. Mayerline Olave Cubillos
Jefe Grupo Contratos
Vo. Bo.
CT. Ciro Andrés Correa Hermida
Jefe Área Administrativa (E)
Aprobó:
CPS. Tatiana Geraldinne Moreno Acero
Asesora Jurídica